

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
NKM/CMP

8002 704 352

8178.  
8331.

**MAT: Donación de Computadores a la Municipalidad de Isla de Maipo.**

SECCIÓN 1ª N° 1993 /

LAS CONDES, 11 JUN 2025



**VISTOS:**

- Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
- El Acuerdo N° 114/2025, adoptado en la 1217ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de junio de 2025;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1697, del 05 de mayo de 2023, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Isla de Maipo, de fecha 21 de marzo de 2023;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la Señora Catalina San Martín Cavada;
- El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
- DFL N° 789 del 12 de diciembre de 1978, que fija las Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad de Las Condes ha suscrito un Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Isla de Maipo, de fecha 21 de marzo de 2023, el que, en su Cláusula Séptima, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá donar a la Municipalidad de Isla de Maipo, previo acuerdo del Concejo Municipal, los bienes muebles que se den de baja sin enajenación, en caso que para ésta puedan ser de utilidad;
- Lo dispuesto en el artículo 22, inciso 2º del Decreto con Fuerza de Ley N° 789, de 1978 que Fija Normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales, en que se señala que: "Se aplicará a las donaciones de los bienes muebles que se efectúan en favor de las Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 10º";
- La Providencia N° 3018, de fecha 23 de mayo de 2025, mediante el cual el Sr. Alcalde de Isla de Maipo, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes mediante la donación de equipamiento computacional;
- Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 03 de junio de 2025, ha aprobado por unanimidad, efectuar la donación de mobiliario a la Municipalidad de Isla de Maipo, de acuerdo a lo solicitado en la Providencia antes mencionada.

**DECRETO:**

1. **DÁSE DE BAJA** del Inventario Municipal, los siguientes bienes:

N°	N° DE SERIE EQUIPO	N° INVENTARIO EQUIPO	SERIE TECLADO	N° INVENTARIO TECLADO	SERIE MOUSE	N° INVENTARIO MOUSE
1	S10007GK	01059010609	1059012121	01059012121	117115P	01063006340
2	S1H005XA	01059011062	637501	01059010378	44BW284	1063003403
3	S1H03QY1	01059011254	9515613	01059011674	44AG891	01063003640
4	S1H005SA	01059011037	460114	01059010319	44B2242	01063003195
5	S10007KZ	01059010698	13KAA39	01059014206	4406866	01063004004
6	S1H03QWG	01059011251	05F032P	01059013727	44BX293	01063003394
7	S1H03QVV	01059011265	3904596	01059009542	80404M8Y	01063004640
8	S10007HX	01059010731	13KA9JS	01059014246	44BY218	01063003368
9	S1H03QXA	01059011294	608330	01059011818	44BW299	01063003385
10	S10007EW	01059010733	4353509	01059010664	4421284	01063004291



M  
M

2. **APRUÉBASE**, a través de donación, a la Municipalidad de Isla de Maipo, el mobiliario detallado en el numeral anterior, de acuerdo al convenio de colaboración celebrado entre ambos Municipios.
3. La presente donación no irrogará gastos a nuestro Municipio, entendiéndose que será la donataria, quien se encargará del costo del traslado de los bienes objeto de la presente donación.
4. La presente donación, será publicada en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad y, se hará efectiva una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente Decreto Alcaldicio.
5. Hágase entrega de los mencionados bienes al Municipio de Isla de Maipo mediante un Acta de Entrega y Recepción de Donación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Distribución:

- Municipalidad de Isla de Maipo
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina Partes
- Transparencia Municipal
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- Departamento de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Bodega Municipal
- Convenios con otros Municipios